

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Julio 6 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta la subsanación de la presente demanda, toda vez que mediante auto de mayo 26 de 2021, se negó el mandamiento de pago y se ordenó el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b1c7abf7279fc6e282626b10b925a7cc987af655f668bab3dd3fe16bb7598

Documento generado en 07/07/2021 02:39:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>